



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal en el Estado de Colima  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales**

Delegación Federal de la SEMARNAT en Colima.

Versión Pública Semarnat-07-022-A Prórroga a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos No. 06-02-PS-I-2011.

Se clasifican los datos personales, OCR de la credencial de elector, en las páginas: 4, 6 y 7

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del titular de la Delegación Federal\* de la SEMARNAT en el estado de Colima, previa designación, mediante oficio No. 0288/2021, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.



**M. en C. Pablo Zamorano de Haro**

\*En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

16 de Abril de 2021, Acta-02-2021-Sipot-IT-FXXVII.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2 de 2

Delegación Federal en el Estado de Colima  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Oficio No. 06/SGPARN/UGA/0484/2021  
Colima, Col., a 18 de marzo del 2021

<b>PRÓRROGA A LA AUTORIZACIÓN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS TRANSPORTE SEMARNAT-07-022-A</b>	<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL AUV0600200297</b>
	<b>AUTORIZACIÓN No. 06-02-PS-I-2011 (Prórroga) CUARTA PRÓRROGA</b>

### C. Jorge Ahumada Ventura Propietario

Calle A, Lote 1, Parque Industrial Lo de Villa  
C.P. 28075, Colima, Colima  
Notificación: William Ahumada Ventura  
Tel. 312- 308- 1111  
Correo: ventas@ecolim.org

*Revisa original 25-Marzo-2021*

En relación a su solicitud recibida en esta Delegación el 11 de febrero del 2021, mediante el cual el **C. Jorge Ahumada Ventura**, presenta el trámite con Homoclave SEMARNAT-07-022-A "Prórroga a la autorización de manejo de residuos peligrosos. Transporte", para la autorización No. 06-02-PS-I-01-2011 y quedando registrada con el número de bitácora **06/FP-0061/02/21**.

Derivado de la revisión a la información que integra el expediente para prestar el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos del **C. Jorge Ahumada Ventura**, bajo resguardo en el archivo de esta Delegación y observando los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

1. Que el **C. Jorge Ahumada Ventura**, con RFC **AUVJ620422ANO** y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50, fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) presentó el trámite conforme a los requisitos establecidos en la COFEMER.



*12*  
*3*



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal en el Estado de Colima**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección**  
**Ambiental y Recursos Naturales**  
Oficio No. 06/SGPARN/UGA/0484/2021  
Colima, Col., a 18 de marzo del 2021

2. Que con oficio No. **SMA-DNOA-0596** de fecha 16 de abril de 2001 se otorga a la autorización No. **06-02-PS-I-02-2001**, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos biológicos infecciosos al **C. Jorge Ahumada Ventura**, con una vigencia de 5 años.
3. Que con fecha 22 de marzo de 2006, esta Delegación otorga la primera prórroga de la autorización No. **06-02-PS-I-02-2001 (Prórroga)**, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos biológicos infecciosos con oficio No. **SGPARN/UGA.-0498/06** a favor del **C. Jorge Ahumada Ventura**, con una vigencia de 5 años
4. Que con fecha 03 de noviembre de 2006 el **C. Jorge Ahumada Ventura**, solicita la primera modificación para la ampliación de residuos peligrosos contemplados en la NOM-052-SEMARNAT-2005 a la autorización No. **06-02-PS-I-01-2001 (Prórroga)**, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.
5. Que con fecha 07 de noviembre de 2007 el **C. Jorge Ahumada Ventura**, solicita la segunda modificación para la ampliación de residuos peligrosos contemplados en la NOM-052-SEMARNAT-2005 a la autorización No. **06-02-PS-I-01-2001 (Prórroga)**, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.
6. Que con oficio No. **SGPARN/UGA.-0780/11** de fecha 15 de marzo de 2011, esta Delegación otorga la segunda prórroga de la autorización No. **06-02-PS-I-02-2001 (Prórroga)**, para quedar con la autorización No. **06-02-PS-I-01-2011** a favor del **C. Jorge Ahumada Ventura**, para la prestación del servicio de recolección y transporte residuos contemplados en la NOM-052-SEMARNAT-2005 y la ampliación del parque vehicular, con una vigencia al 15 de marzo de 2021.
7. Que con oficio No. **SGPARN/UGA.-1299/13** de fecha 07 de mayo de 2013, se otorga la tercera modificación para la ampliación del parque vehicular autorizado para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos de la autorización No. **06-02-PS-I-01-2011** del **C. Jorge Ahumada Ventura**.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal en el Estado de Colima**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección**  
**Ambiental y Recursos Naturales**  
Oficio No. 06/SGPARN/UGA/0484/2021  
Colima, Col., a 18 de marzo del 2021

8. Que con oficio No. **SGPARN/UGA.-0815/2016** de fecha 05 de abril de 2016, esta Secretaría otorga la tercera prórroga, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos de la autorización No. **06-02-PS-I-01-2011** (Prórroga) a favor del **C. Jorge Ahumada Ventura**.
9. Que con oficio No. **SGPARN/UGA.-1515/2016** de fecha 13 de junio de 2016, esta Delegación otorga al **C. Jorge Ahumada Ventura** la cuarta modificación para la ampliación del parque vehicular de la autorización No. **06-02-PS-I-01-2011** (Prórroga), para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.
10. Que el **C. Jorge Ahumada Ventura**, solicita con número de bitácora **06/FP-0061/02/21** de fecha 11 de febrero del 2021, la cuarta prórroga de la autorización No. **06-02-PS-I-01-2011** (Prórroga), para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.
11. Que durante la evaluación de la solicitud para la cuarta prórroga de la autorización No. **06-02-PS-I-01-2011** (Prórroga), para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos, se encontró insuficiencia en la información presentada y, por lo tanto, con fecha 08 de marzo del 2021 mediante el oficio de prevención No. 06/SGPARN/UGA./0379/2021, se solicitó al **C. Jorge Ahumada Ventura** hiciera las aclaraciones y/o correcciones a la información presentada.
12. Que con fecha 18 de marzo del 2021, registrado con número de documento 06DEM-00237/2103 el **C. Jorge Ahumada Ventura**, presentó las aclaraciones y correcciones a la solicitud para obtener la cuarta prórroga de la autorización No. **06-02-PS-I-01-2011** (Prórroga), para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos, en respuesta al oficio de prevención con oficio No. 06/SGPARN/UGA./0379/2021.
13. Que para la integración del expediente, el **C. Jorge Ahumada Ventura** anexa las constancias de recepción de la Cédula de Operación Anual (COA), correspondiente al periodo de vigencia de la autorización No. **06-02-PS-I-01-2011** (Prórroga), para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Colima  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Oficio No. 06/SGPARN/UGA/0484/2021  
Colima, Col., a 18 de marzo del 2021

14. Que el **C. Jorge Ahumada Ventura**, presenta las bitácoras de conductor de los siguientes vehículos autorizados para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos:

Tipo	No. Serie	Placa	Modelo	Periodo

15. Que el **C. Jorge Ahumada Ventura** cuenta con las siguientes Pólizas de Seguro vigentes, para las siguientes unidades autorizadas para el transporte y recolección de residuos peligrosos:

Tipo	No. Serie	Placa	Modelo	Aseguradora	Póliza	Vigencia

16. Que el **C. Jorge Ahumada Ventura** presenta un escrito en el que informa que no ha tenido incidentes o accidentes para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.



Handwritten signature and initials





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal en el Estado de Colima  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales**

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/0484/2021

Colima, Col., a 18 de marzo del 2021

17. Que esta Unidad Administrativa es competente para conocer y resolver el presente asunto, por tratarse de una solicitud de prórroga a la autorización No. **06-09-PS-II-01-2011 (Prórroga)**, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos, según lo dispuesto en el artículo 40, fracción IX, inciso f, del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.
18. Que atento a lo expuesto, esta Unidad Administrativa procedió a revisar los documentos que integraron el expediente administrativo en que se actúa y se verificó que con fecha 11 de febrero del 2021, el **C. Jorge Ahumada Ventura**, presentó el trámite con número de bitácora **06/FP-0061/02/21** mediante el cual ingresa su solicitud para su evaluación tal como se cita en el Considerando 10 del presente oficio.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5, fracciones I, II y VII, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General para el Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 3, 13, 14, 44 y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA); 50 fracción VI, de la LGPGIR; 48 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (RLGPGIR); y 40, fracción IX inciso f, del Reglamento Interior de la SEMARNAT, esta oficina de representación de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales en Colima, en el ejercicio de sus atribuciones acuerda otorgar la **CUARTA PRÓRROGA** de la autorización No. **06-09-PS-II-01-2011 (Prórroga)**, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos, debiendo sujetarse a los siguientes:

### TÉRMINOS:

**PRIMERO.** Mediante el presente oficio se otorga al **C. Jorge Ahumada Ventura**, la cuarta prórroga de la autorización No. **06-09-PS-II-01-2011 (Prórroga)**, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos (sólo ampara a los residuos peligrosos que no provengan de actividades reguladas del sector hidrocarburos).

**SEGUNDO.** Que los residuos y vehículos autorizados en el oficio No. SGPARN/UGA.-1515/2016 de fecha 13 de junio de 2016, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos, son los siguientes:







# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal en el Estado de Colima**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección**  
**Ambiental y Recursos Naturales**  
Oficio No. 06/SGPARN/UGA/0484/2021  
Colima, Col., a 18 de marzo del 2021

- Mangueras contaminadas.

**b) Vehículo para transporte de residuos peligrosos biológicos infecciosos.**

Tipo	No. serie	Placas	Modelo	Carga útil

**c) Vehículo para transporte de residuos peligrosos.**

Tipo	No. serie	Placas	Modelo	Carga útil

**TERCERO.** La presente autorización se otorga con una vigencia hasta el **15 de marzo del 2026** al **C. Jorge Ahumada Ventura** y, puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, con 45 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado debe notificarlo a esta oficina de representación con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda. Para solicitar la renovación de la presente autorización, deberá anexar copia del dictamen aprobatorio a la Procuraduría de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Colima, en el cual se incluya el cumplimiento de cada uno de los términos y condicionantes establecidos en los oficios No SMA-DNOA-0596 de fecha 16 de abril de 2001, No. SGPARN/UGA.-0498/06 de fecha 22 de marzo de 2006, No. SGPARN/UGA.-0780/11 de fecha 15 de marzo de 2011, No. SGPARN/UGA.-1299/13 de fecha 07 de mayo de 2013, No. SGPARN/UGA.-0815/2016 de fecha 05 de abril de 2016, No. SGPARN/UGA.-1515/2016 de fecha 13 de junio de 2016, las modificaciones de fecha 03 de noviembre de 2006 y 07 de noviembre de 2007, así como a la presente prórroga de la autorización No. **06-09-PS-II-01-2011 (Prórroga)**.

**CUARTO.** Exhortar al **C. Jorge Ahumada Ventura**, a dar cabal cumplimiento a todos y cada uno de los Términos y Condicionantes establecidos en esta autorización **06-07-PS-I-11-2021**, ya que el incumplimiento de cualquiera de ellos la hará acreedora a las sanciones estipuladas en la LGEEPA y los ordenamientos que resulten aplicables.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal en el Estado de Colima**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección**  
**Ambiental y Recursos Naturales**  
Oficio No. 06/SGPARN/UGA/0484/2021  
Colima, Col., a 18 de marzo del 2021

**QUINTO.** La prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos por el **C. Jorge Ahumada Ventura**, deberá de sujetarse a la descripción contenida en la presente autorización, la información complementaria, así como, a las siguientes:

## CONDICIONANTES:

- I. El **C. Jorge Ahumada Ventura** deberá de realizar en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la recepción del presente Oficio, el trámite con Homoclave SEMARNAT-07-031 "Modificación a los registros y autorizaciones en materia de generadores de residuos peligrosos", para efectuar la modificación de la autorización No. **06-09-PS-II-01-2011 (Prórroga)**, considerando la ampliación del parque vehicular para el transporte de residuos peligrosos del vehículo RAM 4000 CHASIS CAB PL, modelo 2020, no. de serie 3C7WRAKT2LG246693 y placas 60APSV, así como la actualización de las placas del vehículo TANQUE, modelo 1995, no. de serie 3AM68532150032769.
- II. El **C. Jorge Ahumada Ventura** deberá incluir en la presentación de la Cédula de Operación Anual del periodo 2020, los cambios establecidos en la presente prórroga y las modificaciones prevista en la condicionante I de la autorización No. **06-09-PS-II-01-2011 (Prórroga)**, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.
- III. La presente prórroga debe de acompañarse invariablemente de las autorizaciones emitidas con oficios No SMA-DNOA-0596 de fecha 16 de abril de 2001, No. SGPARN/UGA.-0498/06 de fecha 22 de marzo de 2006, No. SGPARN/UGA.-0780/11 de fecha 15 de marzo de 2011, No. SGPARN/UGA.-1299/13 de fecha 07 de mayo de 2013, No. SGPARN/UGA.-0815/2016 de fecha 05 de abril de 2016, No. SGPARN/UGA.-1515/2016 de fecha 13 de junio de 2016, las modificaciones de fecha 03 de noviembre de 2006 y 07 de noviembre de 2007, así como a la presente autorización, para mostrarlas cuantas veces se requieran a la autoridad correspondiente.
- IV. Los resolutivos y condicionantes establecidas en la autorización No. **06-02-PS-I-02-2001 y 06-02-PS-I-01-2011 y 06-02-PS-I-01-2011**, así como las prórrogas y modificaciones previas, para llevar a cabo la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos, permanecen sin cambios y vigentes.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## Delegación Federal en el Estado de Colima Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/0484/2021  
Colima, Col., a 18 de marzo del 2021

- V. Que el incumplimiento de cualquiera de los términos resolutivos y/o de las condiciones expresadas en las autorizaciones otorgadas por esta Dependencia al **C. Jorge Ahumada Ventura**, así como la documentación presentada, invalidará la presente autorización, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás ordenamientos que resulten aplicables.
- VI. Para su conocimiento y uso se anexan los formatos oficiales de manifiestos de entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos, los cuales podrán consultarse en el siguiente link: <https://www.gob.mx/semarnat/documentos/manifiesto-de-entrega-transporte-y-recepcion-de-residuos-peligrosos>.
- VII. Notifíquese el presente oficio al **C. Jorge Ahumada Ventura**, conformidad con lo previsto por el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

### ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del titular de la Delegación Federal\* de la SEMARNAT en el estado de Colima, previene el presente oficio mediante el oficio No. 01239, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección



**Lic. Carlos Manuel Alcaraz Mendoza**  
DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE COLIMA

\*En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.e.p. **Lic. Zoila Dulce Ceja Rodríguez**.- Encargada del Despacho PROFEPA Delegación Colima y correo: zoila.ceja@profepa.gob.mx.- Para su conocimiento.

**Ing. Ricardo Ortiz Conde**.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México y correo ricardo.ortiz@semarnat.gob.mx- Para su conocimiento.

**Lic. Javier Llerenas Cobián**- Presidente Interino del Municipio de Colima. Calle Gregorio Torres Quintero No. 85, Col. Centro, C.P. 28000, en el municipio de Colima, Col. y teléfono (312) 316 3800. Correo: presidente@colima.gob.mx. Para su conocimiento.

Bitácora: 06/FP-0061/02/21 Correspondencia: 06DEM-00234/2103  
Clasificación archivística: 126.235.710.7.1/99

Victoria No. 360, Colonia Centro, CP. 28000, Colima, Col.  
Tel 01 800 822 9455 / (312) 3160502. [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

CAM/PZ/HRS/EIBM/CVA

